



Oficio No. 1309
Villavicencio, 23 de septiembre de 2021

Señores
NOTARÍO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANDES
Andes - Antioquia

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2020-00153-00
	Tipo de Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
	Demandante:	MARÍA ELENA BEDOYA RESTREPO
	Demandado:	FABRICIO ALEXÁNDER CASTAÑO POSADA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

De manera atenta comunico a usted, que mediante conciliación realizada en audiencia el día veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se DECRETÓ la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contraído por los señores MARÍA ELENA BEDOYA RESTREPO y FABRICIO ALEXÁNDER CASTAÑO POSADA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 43.288.212 y 3.379.223, respectivamente, en la Parroquia Jesús de la Misericordia el día 18 de agosto de 2003, y registrado en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, con serial 2355920, por la causal 9 del artículo 154 del Código Civil, esto es, mutuo consentimiento.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, en el registro civil de nacimiento de la señora MARÍA ELENA BEDOYA RESTREPO, inscrita bajo el indicativo serial número 4073188 y del señor FABRICIO ALEXÁNDER CASTAÑO POSADA, inscrito bajo el indicativo serial No. 5440750.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef36078d3571e4fd9f893202e2030882e30076c6021fcdd6c2893643c483b0e**

Documento generado en 27/09/2021 02:50:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>